

Fecha: 20-04-2026
 Medio: El Ovallino
 Supl.: El Ovallino
 Tipo: Noticia general

Pág.: 3
 Cm2: 632,5
 VPE: \$ 725.428

Tiraje: 1.500
 Lectoría: 4.500
 Favorabilidad: No Definida

Título: **Impulsan jornadas de apoyo y educación sobre el Parkinson en Ovalle**

PARA PACIENTES Y SUS FAMILIAS

Impulsan jornadas de apoyo y educación sobre el Parkinson en Ovalle

Con el objetivo de generar espacios de encuentro y aprendizaje, la municipalidad desarrolló jornadas de sensibilización orientadas a comprender y acompañar a quienes viven con la enfermedad de Parkinson. Estas instancias son organizadas por el Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) Comunal.



Más allá de lo técnico, el valor humano de estas jornadas reside en el intercambio de experiencias.

CEDIDA

capacidades para brindar un cuidado más empático y efectivo. Uno de los momentos más impor-

tantes fue el testimonio de familiares, quienes valoraron el espacio. "Personalmente me gustó mucho la

jornada. No entendíamos por qué mi mamá tenía cambios de ánimo, y ahora lo comprendo mucho más. Me voy con herramientas para apoyarla mejor, estamos muy agradecidas", comentó la hija y cuidadora, Gualda Valdivia.

Para el coordinador del CCR comunal, Cristian Jiménez Rojas, estas instancias de participación son esenciales para reducir la brecha de información. "Nos deja muy contentos haber contado con la participación de especialistas como el neurólogo Darwin Escalona y la neuróloga María Eugenia Contreras, junto a la gran participación de la comunidad. Estas instancias permiten que las personas y sus familias se informen, resuelvan dudas y, sobre todo, se sientan acompañadas en su proceso", dijo.

Al reunir a especialistas con la ciudadanía, se logra que las familias no solo se informen, sino que se sientan acompañadas en su proceso, reforzando el compromiso de Ovalle con la salud pública y la inclusión social de quienes enfrentan este desafío.

EQUIPO EL OVALLINO
 Ovalle

Con el propósito de promover espacios de encuentro y aprendizaje, el municipio de Ovalle llevó a cabo jornadas de sensibilización destinadas a fomentar la comprensión y el acompañamiento de personas que viven con la enfermedad de Parkinson, actividades que son organizadas por el Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) comunal.

El enfoque principal de estas actividades es entregar herramientas prácticas a través de la voz de especialistas de la Red de Salud. En estos encuentros suelen participar expertos, como el neurólogo Darwin Escalona, del Hospital Provincial de Ovalle, y la neuróloga María Eugenia Contreras, especialista en trastornos del movimiento del hospital de La Serena. Ambos profesionales abordan el diagnóstico y tratamiento de la patología desde una mirada cercana, permitiendo que la comunidad resuelva dudas complejas de forma directa.

La rehabilitación integral también ocupa un lugar central en la estrategia local. Profesionales del área, como el fonoaudiólogo, Isaac Araya, y los especialistas, Javiera Salinas y Jorge Aracena, exponen regularmente sobre cómo la enfermedad afecta la comunicación y la movilidad, detallando el trabajo multidisciplinario que se realiza en la comuna para mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Más allá de lo técnico, el valor humano de estas jornadas reside en el intercambio de experiencias. Los testimonios de los cuidadores reflejan el impacto de estas iniciativas, ayudando a las familias a comprender cambios de ánimo o síntomas que antes resultaban desconcertantes. Esta red de apoyo permite que el entorno cercano del paciente adquiera nuevas

NOTIFICACIÓN

1º Jdo. de Ovalle, ubicado en ANTONIO TIRADO Nº 140, OVALLE, en la **causa ROL C-537- 2025, "Banco del Estado con Cerda"**, comparece Claudio Altamirano Rodríguez, abogado, en representación del Banco del Estado de Chile, ambos domiciliados en Calle San Diego Nro. 81, Santiago, interpone demanda ejecutiva contra **JOEL OSCAR CERDA ARAYA**, ignora profesión, domiciliado en Jose San Martin Nº 305 Ovalle y Pasaje El Consuelo Sitio 14, Salamanca. **Funda la demanda:** El Banco del Estado es dueño del **pagaré no reajutable Nº 000190434 operación 1921674k3, por un monto de 283,305322 UF** suscrito el 22/02/2018. Se comprometió a pagar capital más intereses de 4,3% anual en 42 cuotas mensuales de 9,566902 UF con excepción de la última de 4,627483 UF venciendo la primera el **01/02/2025**. En caso de mora, el deudor se obligó a pagar interés máximo convencional. Se estipuló cláusula sin obligación de protesto. Llegada la fecha de vencimiento de 10/02/2025, deudor no pagó. En consecuencia, el ejecutado adeuda **283,305322 UF** que referencialmente al 10/06/2025 equivalen a **\$11.109.761**, más intereses. La firma de deudor está autorizada por un notario. La deuda es líquida, exigible y no se encuentra prescrita. **POR TANTO, A US. PIDO:** tener interpuesta demanda ejecutiva en contra de JOEL OSCAR CERDA ARAYA, por 283,305322 UF que referencialmente al 10/06/2025 equivalen a \$11.109.761, más intereses y costas. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSI:** Señala bienes para la traba. **TERCER OTROSI:** Designa depositario. **CUARTO OTROSI:** Acredita personería. **QUINTO OTROSI:** Patrocinio y poder. Con fecha 04-07-2025 tribunal Provee: **A lo principal:** Téngase por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, custódiese. Al segundo y tercer otrosí: Téngase presente, en cuanto al depositario, como se pide. Al cuarto otrosí: téngase por acredita la personería. Al quinto otrosí: Téngase presente. El 19/02/2026 se solicita notificación personal y requerimiento de pago por avisos. Con fecha 20/02/2026 **Tribunal provee:** Como se pide, notifíquese y requiérase de pago al demandado en la forma del artículo 54 del CpC, mediante avisos extractados por el Sr. Secretario del Tribunal. **MANDAMIENTO:** Requírase a don JOEL OSCAR CERDA ARAYA, para que pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, la suma de 283,305322 UF que referencialmente a la fecha 10 DE JUNIO DE 2025 asciende \$11.109.761.- más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal.

Juan Rodrigo Varas Adaros.
 Secretario PJUD
 Veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis